

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11032093



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58663

SANTIAGO, 04 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. AMARAL GOMEZ, Jorge Raymel	(T) CUBANA
2. FONSECA BATISTA, Carlos Yoendris	(T) CUBANA
3. CRUZ GONZALEZ, Jorge Luis	(T) CUBANA
4. ZAPATA FRUCTUOSO, Tomas	(T) DOMINICANA
5. GOMEZ FERNANDEZ, Yuritza	(T) CUBANA
6. CORREA ALQUIZAR, Sara Arlita	(T) PERUANA
7. AGRAMONTE CASTILLO, Jayder	(T) CUBANA
8. PALACIOS TORRES, Ethel Sarita	(T) PERUANA
9. JOSEPH, Kepson	(T) HAITIANA
10. IZQUIERDO NUÑEZ, Ivan	(T) CUBANA
11. LARA GONZALEZ, Lisandra	(T) CUBANA
12. SUAREZ DANIEL, Frank David	(T) CUBANA
13. BRAVEUS, Patrick	(T) HAITIANA
14. DIMANCHE, Jovane	(T) HAITIANA
15. LANG HERNANDEZ, Yalenis	(T) CUBANA
16. MESA TORRES, Cristian	(T) CUBANA
17. SIMILIEN, Peterson	(T) HAITIANA
18. SAINT-LOUIS, Simon	(T) HAITIANA
19. ALBERT, Jephthe	(T) HAITIANA
20. HERNANDEZ, Nurki	(T) DOMINICANA
21. ANITUS, Founel	(T) HAITIANA
22. FAUSTIN, Willem	(T) HAITIANA
23. HERNANDEZ DIAZ, Jorge Luis	(T) CUBANA
24. OSSORIO PEREZ, Rodolfo	(T) CUBANA
25. PIERRE, Jerson	(T) HAITIANA
26. CARBONELL PEREZ, Johan Carlos	(T) CUBANA
27. DELGADO CAGUAMO, Alexander Jose	(T) VENEZOLANA

28. PAREDES ABAD, Francisca	(T) DOMINICANA
29. GUTIERREZ LEON, Elvis Miguel	(T) CUBANA
30. CEBALLO FERMIN, Daniel	(T) DOMINICANA
31. PADILLA CANO, Patricia Elizabeth	(T) PERUANA
32. SALAS GUERRA, Khristoper Obdulio	(T) PERUANA
33. MALES MALES, Rosa Elena	(T) ECUATORIANA
34. PIERRE, Yvena	(T) HAITIANA
35. BAZILE, Joniel	(T) HAITIANA
36. PIERRE, Markenson	(T) HAITIANA
37. CARDERO SARDINAS, Arlett	(T) CUBANA
38. MONTERO RISCO, Yosmel	(T) CUBANA
39. RIVAS ANICETO, Abel Praxedes	(T) PERUANA
40. RAMOS CAMPOS, Olga Liliana	(T) PERUANA
41. ALBINEZ ATARAMA, Gianmarco Christopher	(T) PERUANA
42. JARAMILLO HURTADO, Carlos Alberto	(T) COLOMBIANA
43. PAEZ GARZON, John Fredy	(T) COLOMBIANA
44. VELEZ GRAJALES, Cristian Camilo	(T) COLOMBIANA
45. QUEVEDO SOLANA, Giovanny Andres	(T) COLOMBIANA
46. ROMERO RONCAL, Jose Alcides	(T) PERUANA
47. FERNANDEZ, Maria Isabel	(T) ARGENTINA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NAT/IGRG
[1561] 04/03/2019